REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

42

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-1999-00930-00.
DEMANDANTE: JAIME PÁEZ PÁEZ
DEMANDADO: ALFREDO MEDINA SAAVEDRA

En atención a la solicitud elevada por la parte demandada, por secretaría elabórense los oficios de levantamiento de medidas cautelares ordenadas por auto del 5 de marzo de 2013 y remítanse las comunicaciones respectivas al interesado para su trámite o en su defecto agéndese cita presencial para el retiro de los mismos.

Finalmente, el memorialista deberá tener en cuenta que el Juzgado no tiene injerencia en los reportes ante centrales de riesgo.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 30 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.